LICENCIAS RETRIBUIDAS

Artículo 26

www.seccionsindicalmoeve.com

CONVENIO ESTATAL EE.SS 2025-2027

Derecho reconocido tanto a matrimonios convencionales como a parejas de hecho legalmente establecidas.

ART.	LICENCIAS	Tiempo Máximo	Más de 350 Km.	Más de 450 Km.	JUSTIFICANTE
26 A	MATRIMONIO	15 días			Libro de familia o Certificado Oficial
26 B*	HOSPITALIZACIÓN 2º GRADO AFINIDAD	5 días	6 días	7 días	Justificante médico de ingreso
26 B*	HOSPITALIZACIÓN 3º GRADO CONSANGUINIDAD	5 días	6 días	7 días	Justificante médico de ingreso
26 B*	ENFERMEDAD GRAVE 2º GRADO AFINIDAD	5 días	6 días	7 días	Justificante médico
26 B*	ENFERMEDAD GRAVE 3º GRADO CONSANGUINIDAD	5 días	6 días	7 días	Justificante médico
26 B*	FALLECIMIENTO 2º GRADO AFINIDAD	5 días	6 días	7 días	Documento que acredite el hecho
26 B*	FALLECIMIENTO 3º GRADO CONSANGUINIDAD	5 días	6 días	7 días	Documento que acredite el hecho
26 C	TRASLADO DOMICILIO	1 día			Acreditación nuevo domicilio
26 E	MATRIMONIO PADRES, HIJOS, HERMANOS O CUÑADOS	1 día			Documento que acredite el hecho
26 H	ASUNTOS PROPIOS	1 día			Solicitud escrita y firmada
26 D-F-G	DEBER INEXCUSABLE, CONSULTA MÉDICA, EXÁMENES PRENATALES	Tiempo indispensable			Justificante médico

*** Posibilidad de que se disfruten de forma discontinua siempre y cuando persistan el hecho causante.**

**** Cuando el progenitor no acredite los periodos mínimos de cotización según ar. 178 del TRLGSS.**

En todos los supuestos en los que el día en el que se produce el hecho causante que da lugar a la licencia retribuida no sea laborable, según el calendario de trabajo, el computo de la licencia se iniciará el primer día laborable posterior al hecho causante.